

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya referente al concurso para la provisión en propiedad de 22 plazas de Subjefe de negociado sin título superior, a extinguir.**

Por resolución de la fecha, esta Presidencia ha resuelto aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos.

**A. Admitidos:**

- 1.º D. Gregorio Cardeazábal Zorrozúa.
- 2.º D. Luis Santamaría Ballesteros.
- 3.º D. Miguel Angel Romero Ateia.
- 4.º D. Fernando María Menchaca Sertucha.
- 5.º D. Ignacio Galdona Iturregui.
- 6.º D. José Ramón Elorriaga Sangróniz.
- 7.º D. José Luis Uribe Urtiaga.
- 8.º D. Nicolás Ugarriza Arana.
- 9.º D.ª Mercedes Redondo Ruiz.
10. D. José María de Miguel Ruiz.
11. D. José Carlos Castellanos Martínez Clarreta.
12. D.ª María Luisa Pardo González.
13. D.ª Mercedes Ruiz Ibañez.
14. D. José Ramón Urizar Barandiarán.
15. D.ª Begoña Fernández-Piñerúa Echevarría.
16. D.ª Margarita Díaz Aguilera.
17. D.ª María Luisa Satién Guerricaechevarría.
18. D.ª María Teresa Otazua Legarreta.
19. D. Enrique Pérez Basterrechea.
20. D. José Felipe Martínez Arza.
21. D.ª Milagros Altuna Urizar.

**B. Excluidos:**

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 5,2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

Bilbao a 2 de octubre de 1971.—El Presidente.—5.631 E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada referente al concurso restringido para provisión en propiedad de la plaza de Jefe de los Servicios Mecánicos de Incendios.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 214 del día de la fecha se publican las bases del concurso restringido para provisión en propiedad de la plaza de Jefe de los Servicios Mecánicos de Incendios de este Ayuntamiento, dotada con haberes correspondientes al grado 13, el 10 por 100 del último sueldo por cada cinco años de servicios y dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, en Navidad y 18 de julio, y las

mejoras voluntarias e establecidas por este Ayuntamiento. Sólo podrán concurrir los funcionarios de este Ayuntamiento que actualmente le prestan servicios en propiedad como Subjefes de turno del Servicio de Incendios, siendo el plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 18 de septiembre de 1971.—El Alcalde.—5.447-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid) referente al concurso para cubrir entre Secretarios de Administración Local de primera categoría la plaza de Oficial mayor de la Corporación.**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 21 de septiembre publica el anuncio por el que se convoca para ser cubierta mediante concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoría la plaza de Oficial mayor de la Corporación. Las condiciones para tomar parte en dicho concurso se contienen en el citado anuncio.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento cualquier día hábil entre nueve y trece horas, durante el plazo de treinta días, también hábiles.

Torrejón de Ardoz, 23 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Manuel del Hoyo Peñalver.—5.486-E.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zamora por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso convocado para proveer la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar el concurso convocado para proveer la plaza de Oficial Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento estará integrado por los señores siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Felipe de Castro Pedrero, Teniente Alcalde.

**Vocales:**

Don Hermínio Ramos Pérez, en representación del profesorado oficial.

Ilustrísimo señor don César Martín Montes, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Alejandro López Berrocoso, en representación de la Abogacía del Estado.

Don José Mellado Pollo, Interventor de Fondos de la Corporación.

Secretario: Don Angel Massó García.

Zamora, 21 de septiembre de 1971.—El Secretario, Angel Massó García.—5.393-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO 2474/1971, de 9 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Francisco Javier Traver Aguilar.**

En atención a las circunstancias que concurren en don Francisco Javier Traver Aguilar,  
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

**DECRETO 2475/1971, de 9 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Antonio Linares Sánchez.**

En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio Linares Sánchez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

**DECRETO 2476/1971, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Antonio García Lahiguera.**

En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio García Lahiguera,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 10 de septiembre de 1971 por la que se acuerda sea cumplida en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso número 18.561, interpuesto por «Compañía Inmobiliaria Valenciana, S. A.» por impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1963.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.561, interpuesto por «Compañía Inmobiliaria Valenciana, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de junio de 1970 por impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1963, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 9 de junio de 1971, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes en nombre y representación de «Compañía Inmobiliaria Valenciana, S. A.», debemos confirmar y confirmamos en el extremo en que ha sido impugnado, por estar ajustado a derecho, el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de junio de 1970, que mantuvo en la liquidación girada a la Entidad recurrente por la Administración Fiscal y como incremento de la base imponible la cantidad de 1.935.061,70 pesetas como beneficio proveniente del canje de 2.448 acciones de «Saltos del Sil, S. A.», por 1.838 acciones de «Iberduero, S. A.», sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inexecución establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

*ORDEN de 22 de septiembre de 1971 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales a «Unión y Previsión Médica, Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-413).*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Unión y Previsión Médica, Compañía Española de Seguros, S. A.», domiciliada en Murcia, calle Fuensanta, número 5, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 1.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo quinto de los Estatutos sociales por «Unión y Previsión Médica, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima», acordada por Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 27 de junio de 1968, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 1.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 8 de octubre de 1971 por la que se dispone la publicación del Acuerdo sobre concesión de facilidades crediticias en favor de los damnificados por las inundaciones de las provincias de Barcelona y Gerona.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 37 de la Ley 13/1971, de 19 de junio, este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación del siguiente Acuerdo, aprobado por el Consejo de señores Ministros en su reunión del día 8 de octubre de 1971:

«Con motivo de las recientes inundaciones ocurridas en las provincias de Barcelona y Gerona, y con objeto de hacer frente a las situaciones creadas por las mismas, este Consejo de Ministros ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Se autoriza, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre organización y régimen del crédito oficial, la concesión de créditos, por un importe máximo total de mil quinientos millones de pesetas, con las siguientes condiciones:

a) Los créditos serán otorgados por la Entidad oficial de crédito que, en cada caso, determina el Instituto de Crédito Oficial, según los sectores afectados.

b) Los créditos se concederán a aquellas personas o Entidades de carácter privado que hayan sufrido daños directos, como consecuencia de las inundaciones, y su importe no podrá ser superior a la valoración de los mismos. Se entenderán por daños, a estos efectos, los perjuicios patrimoniales causados por aquellas y los gastos extraordinarios directamente provocados por las mismas. De este importe se deducirán las indemnizaciones netas a que haga frente el Consorcio de Compensación de Seguros, por razón de inundación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.º a 10.º y 61 del Decreto de 13 de abril de 1950, modificado por el de 28 de noviembre de 1963, y toda otra cantidad que, para paliar dichos daños, se perciba, en cualquier concepto, de la Administración Central, Organismos públicos y Corporaciones locales.

c) En aquellos casos que el siniestro haya sido valorado, a efectos de la concesión de indemnizaciones, por el Consorcio de Compensación de Seguros, el acta levantada servirá de base para la determinación de la cuantía de los perjuicios patrimoniales.

d) El crédito se concederá por un plazo máximo de ocho años, amortizándose en diez semestralidades iguales, al final de cada uno de los diez últimos semestres.

e) El tipo de interés será del 5,50 por 100, que se liquidará por trimestres vencidos.

f) La garantía será la general del prestatario y se afectarán, asimismo, como garantía real, los bienes en que se haya invertido el importe del crédito.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1971.

MONREAL LUQUE

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la celebración de una rifa a la Santa y Real Casa de Misericordia de Bilbao.*

Por acuerdo de este Servicio Nacional, fecha 26 de junio próximo pasado, ha sido autorizada la celebración de una rifa a la Santa y Real Casa de Misericordia de Bilbao, con domicilio en esa capital, avenida José Antonio, número 2, debiendo verificarse la adjudicación de los premios mediante sorteo ante Notario, que tendrá lugar el día 21 de diciembre del año en curso.

Premios adjudicables: Veintiséis premios, consistentes en un automóvil marca «Simca-900»; viajes a Mallorca, billetes de la Lotería Nacional del 22 de diciembre de 1971; un ciclomotor marca «Vespa», modelo «Vespino»; una bicicleta, máquina de tricotar «Alfa», radio y magnetófono-cassette marca «Lavis»; artículos electrodomésticos (frigoríficos, cocinas, lavadoras, etc.), diversos artículos de ajuar de casa, a más de los tradicionales cerdos mayor, mediano y menor.

Todos estos artículos figuran valorados individualmente en cada una de las papeletas de la rifa.

Los gastos de matrícula e impuesto de lujo del coche serán por cuenta del agraciado.

La venta de papeletas se verificará, bajo la expresa dirección del reverendo Padre don José Luis Pédigo e Ygual, Director de la Institución, por los Inspectores de Educación y Maestros nacionales afectos a la misma, previamente aceptados por la Comisaría General de Orden Público.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 30 de septiembre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.625-E.